



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta al despacho que el día 04 de septiembre, se presentó memorial informando sobre el agotamiento de diligencia de notificación de la demandada, posteriormente el 11 de noviembre se radicó la constancia emitida por la empresa de correo sobre la efectiva entrega de la notificación a la demandada en forma física, por lo que adjunta las pruebas de dichas afirmaciones, igualmente solicita se brinde una respuesta a la pagaduría de la Gobernación de Caldas en cuanto a la petición formulada el 20 de octubre del 2020. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 03 de diciembre del 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (03) de diciembre del dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **MARIA JULIETA SERNA ESPINOSA**
Demandado: **LINA MARIA ARIAS LOAIZA**
Radicado: **170014003010-2020-00240-00**

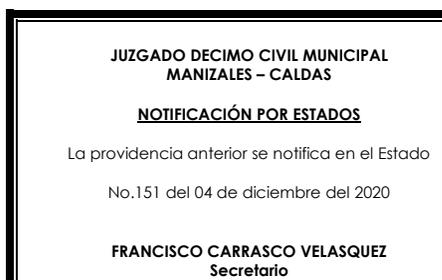
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena anexar el memorial al expediente y respecto de las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante, se le informa que en cuanto a la solicitud realizada por la pagaduría de la Gobernación de Caldas, este despacho mediante auto del 25 de noviembre del 2020, ordenó aclararle al pagador de la gobernación los nombres, números de cuenta y radicado del proceso de la referencia, igualmente se les comunicó la razón por la cual aparecía el error en servicio web 70 al momento de consignar los dineros retenidos.

Respecto de la notificación de la demandada **LINA MARIA ARIAS LOAIZA**, no se aportaron los documentos cotejados enviados con la notificación personal realizada, pues únicamente se aportaron las constancias del envío y entrega del mismo, razón por la cual este despacho requirió mediante auto del 23 de noviembre del 2020, para que aportara los mismos.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

OMG



Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42dcb5ea0aed043fb45051aadab17e3fe69f1c72f4d23db5917a350eb9c9e1d8

Documento generado en 03/12/2020 04:07:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>